



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), once (11) de agosto del año dos mil
veintidós (2022).**

RADICADO: 950013189001- 2019-00079- 00
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: JOSÉ ERNESTO DAZA
DEMANDADO: JUAN RAMÓN DAZA ESCOBAR

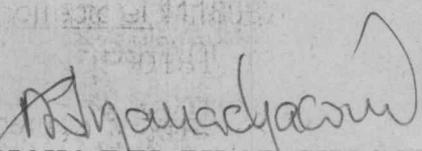
Obra al legajo solicitud presentada por el apoderado, en la que precisa que el número de cedula de la señora BIANKA DAZA ESCOBAR, no es el que se refleja en el auto de fecha 25 de mayo de 2022.

Revisado el expediente, advierte este estrado que le asiste razón al señor apoderado toda vez que en el auto que data a 25 de mayo de 2022 se precisó que el número de cedula de la señora BIANKA DAZA ESCOBAR corresponde a 4.118.978, siendo el correcto el 41189878.

Por lo anterior, se corrige el yerro advertido líneas arriba, se aclara que el número de cedula de la señora BIANKA DAZA ESCOBAR es el 41189878.

Frente a la siguiente petición elevada por el apoderado demandante, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1281 de 2012, se ordena a través de la Secretaría de este Despacho, se oficie a la EPS Sanitas con el objetivo de que informe si cuenta con datos de contacto del señor Carlos Ernesto Daza Escobar identificado con cedula 74.861.909, a fin de que los remita a este Juzgado.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO